

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00166-00

El abogado MARIO ALEXANDER PEÑA CORTÉS, apoderado de la parte demandante, solicitó la terminación del proceso por pago total; sin embargo, se observa que aquel no cuenta con facultad para recibir, requisito establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que resulta necesario requerirlo para que en el término de cinco (5) días aporte poder con dicha facultad, o en su defecto, que el representante de la parte demandante coadyuve la petición, so pena de continuar con el trámite.

De otra parte, se observa que los demandados DUVAN VARGAS BAQUERO y BIBIAN LORENA TORRES ROJAS otorgaron poder a la abogada CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, por lo que conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar en los términos y condiciones del mandato.

Frente a las peticiones y recursos presentados por la abogada de los demandados, aquellos se resolverán una vez fenezca el interregno otorgado en el inciso primero y en caso de que no se hubiere cumplido con la carga.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **121** hoy **21** de **septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d73cfe67f852fe31ea56c1dc9c07f5d472dc509cf1d8f234f65aa7543973476a**

Documento generado en 20/09/2022 03:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>